TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Persona física

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral/pasaporte núm. _____, en mi calidad de oferente de bienes o servicios del Tribunal Constitucional; por medio del presente documento, **ACEPTO, RECONOZCO Y DECLARO** cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cumplo con las disposiciones establecidas en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones, las convenciones internacionales en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios de las cuales es signataria la República Dominicana y las políticas sobre la materia emitidas por el Tribunal Constitucional.
2. No me encuentro en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano y sus modificaciones (en adelante, "Ley núm. 340-06").
3. Poseo las calificaciones profesionales y técnicas que aseguran su competencia respecto de los bienes o servicios contratados.
4. Cuento con los recursos financieros y demás medios físicos, la fiabilidad y la experiencia para ejecutar los servicios objeto del presente proceso de compra o contratación.
5. Asumo el compromiso de mantener activo el Registro de Proveedores del Estado, aún durante la vigencia de la prestación del servicio tras una eventual adjudicación.
6. Me encuentro habilitado para suscribir acuerdos, realizar negociaciones, pactos o cualquier tipo de convenio.
7. No he sido sometido a procesos judiciales o cumplido condena relacionada con lavado de activos, narcotráfico, emisión de cheques sin fondo, estafa, abuso de confianza, robo, o cualquier otro delito.
8. No me encuentro embargado o en estado de quiebra, tampoco mis negocios han sido puestos bajo administración judicial ni mis actividades comerciales han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en mi contra por cualquiera de las causas establecidas en la Ley núm. 340-06.
9. No existe condena en mi contra por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Reconozco, además, que si la condena fuera por delito contra la administración pública, tendré prohibido contratar con el **TC** (Artículo 14, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones).
10. Me encuentro al día con mis obligaciones fiscales, conforme a las normativas vigentes.
11. De resultar adjudicado, asumo la responsabilidad exclusiva de garantizar el derecho de autor, nombre comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual del Tribunal Constitucional. Con esta garantía, se excluye de manera total y absoluta al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se inicie en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
12. En ningún momento ni en cualquier etapa del proceso utilizaré el nombre, emblema, sello oficial del Tribunal Constitucional, imagen de los jueces o de los servidores constitucionales en publicaciones o alusiones con fines promocionales, ya sea en redes sociales o en cualquier otro medio de comunicación.

13. En caso de tener acceso a información confidencial relacionada con el Tribunal Constitucional, me comprometo a no divulgar o usar dicha información confidencial para mi beneficio o el de terceros. Esta obligación se extendería incluso ante la terminación de un vínculo comercial entre las partes.
14. En todo momento, mantendré la naturaleza de contratista independiente frente al Tribunal Constitucional y, por tanto, siempre seré el verdadero y único empleador del personal que prestará labores, directa o indirectamente. Como consecuencia de lo anterior, la responsabilidad por los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales o de cualquier otra naturaleza, de cualquier empleado o subcontratado, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional.
15. De necesitar la subcontratación de servicios de terceros para satisfacer el objeto del contrato u orden de compra, sean estos personas físicas o morales, asegurare que tales subcontratistas cumplan con las disposiciones de las leyes vigentes y garanticen mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento a sus obligaciones legales.
16. Siempre seré el único responsable de cualquier situación o lesión laboral que pudiera ocurrir a sus empleados o subcontratados, en el entendido de que los mismos actúan en todo momento bajo su exclusiva supervisión y control; por lo que, siempre adoptaré y mantendré todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, así como también, aplicar los correctivos necesarios para enmendar las situaciones que se presenten.
17. A requerimiento del Tribunal Constitucional, me comprometo a proporcionar en cualquier momento, la información pertinente a la identificación, calificación, cargo ocupado y cualquier otra información requerida, relativa al personal o los subcontratistas que sean utilizados para ofrecer el servicio.
18. Reconozco que cualquier modificación a los términos y condiciones de la prestación del servicio se realizara por acuerdo mutuo entre las partes.
19. Admito que la prestación de servicio puede interrumpirse por la terminación anticipada del mismo, con una notificación escrita sin necesidad de actuación judicial o extrajudicial alguna.
20. Acepto las siguientes posibles causas de terminación anticipada de la prestación del servicio:
    I) Con efectividad inmediata, por mutuo acuerdo.
    I) Con efectividad inmediata, por oportunidad, mérito o conveniencia para el Tribunal Constitucional.
    I) Previa comunicación por escrito de una de las partes de su deseo de rescindir el servicio, con por lo menos quince (15) días de anticipación.
    I) Con efectividad inmediata, por decisión judicial o administrativa que impacte en la contratación de los servicios.
    I) Por imposibilidad de ejecución.
    I) Por quiebra del oferente.
    I) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto y de obligaciones accesorias. Con efectividad inmediata, si se comprobare que el oferente llevare libros o registros de contabilidad falsos o proporciona reportes o información falsa al Tribunal constitucional.
    I) Con efectividad inmediata, cuando a pesar de requerimientos verbales o por escrito que haga el Tribunal Constitucional, el oferente rehúse a dar cumplimiento a sus obligaciones.
    I) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tal destrucción total de las oficinas de cualquiera de las partes a consecuencia de incendios, ocurrencia de terremotos, declaratoria de estado de emergencia o cualquier otro estado de excepción, aparición de enfermedades infectocontagiosas, epidemias o pandemias, guerras, actos de terrorismo, huracanes, o cualquier evento de la naturaleza que no haya sido provista por las partes.

21. Reconozco que dedicará su mejor esfuerzo en la prestación de los servicios, protegiendo siempre los intereses del Tribunal Constitucional y respetando en todo momento las leyes aplicables y las obligaciones estipuladas en la contratación.
22. Aseguraré en todo momento, lo que haré extensivo a mis empleados o subcontratistas, el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas y procedimientos relativos a la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), especialmente a los apartados 8.5 de implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, 8.6 de Compromisos antisoborno y 8.7 de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares. Así mismo, la Sociedad comercial informará a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de su actuación.
23. Me comprometo a ofrecer el bien o servicio sin incurrir en actos de soborno para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de beneficio relacionado con el objeto de la contratación. De comprobarse fehacientemente ofrecimiento o pago de sobornos, u otra forma de pago ilegal a favor de cualquier persona física o jurídica, dentro o fuera, del Tribunal Constitucional o la Sociedad comercial reconoce que este hecho constituye una causa de exclusión del proceso de compra que se trate, o bien de terminación inmediata del contrato u orden de compra, con la simple notificación a la parte que incurra en la falta.
24. Aseguraré en todo momento, que mis empleados o subcontratistas: (i) observen estricta disciplina y conducta en sus instalaciones, (ii) se encuentren identificados con el carnet y uniforme provisto por el suplidor; (iii) no porten armas de fuego u objetos punzantes, salvo que sean requeridos para la satisfacción del servicio contratado; (iv) no asistan a las instalaciones del TC en estado de embriaguez; (v) asistan con puntualidad a las instalaciones del TC, debiendo notificar sobre cualquier causa que le impida asistir en el tiempo establecido; (vi) tengan consigo las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las labores a su cargo; (vii) se adhieran a las normas de seguridad establecidas por el TC, incluyendo, pero no limitando: mostrar sus pertenencias al oficial de seguridad asignado; pasar a través del arco de metal, con excepción de embarazadas o personas con algún impedimento, avalado por una certificación médica; portar visiblemente la etiqueta expedida tras el proceso de registro.
25. Asumiré en todo momento, y haré extensivo a mis empleados o subcontratistas, el compromiso de respetar la norma ISO 14001:2015 del Sistema de Gestión Ambiental del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos medio ambientales necesarios para mitigar los impactos potenciales y significativos asociados con el transporte, entrega, uso, fin de la vida útil y disposición final de los productos y servicios.
26. Asumiré en todo momento, y haré extensivo a mis empleados o subcontratistas, el compromiso de respetar la norma ISO 37301:2021 de Sistema de Gestión del Cumplimiento (compliance) del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos para fortalecer su cultura, prevenir, detectar y gestionar posibles riesgos de cumplimiento; contribuyendo a la mejora continua del sistema, así como al logro de sus objetivos, en coherencia con los valores institucionales.
27. Reconozco la facultad que tiene el Tribunal Constitucional de interponer las acciones correspondientes ante las jurisdicciones competentes en caso de ser afectado por violaciones e incumplimiento de mí parte.
28. Asumo el compromiso de ceñirse estrictamente al contenido de los términos de la contratación, los cuales sólo podrán ser excepcionalmente modificados, en casos justificados, con la autorización previa de la autoridad competente del Tribunal Constitucional.

29. Reconozco que los anteriores términos y condiciones constituyen parte esencial de la contratación, sin los cuales el Tribunal Constitucional no hubiera procedido con la transacción objeto de este documento. Consecuentemente, en caso de que el Tribunal Constitucional compruebe de manera fehaciente un incumplimiento a una cualquiera de las anteriores garantías, se reserva la facultad de terminar inmediatamente la contratación, mediante notificación escrita, sin formalidad judicial o extrajudicial alguna y sin incurrir en responsabilidad por alegados daños y perjuicios que se pudieran invocar.

LEÍDO Y ACEPTADO POR:

Firma	Fecha